ANEXO DE CONDICIONES PARA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA Y ADICIÓN) DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de prestación de servicios, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta la fecha indicada por el supervisor del contrato en el formato "SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" y registrada como fecha de terminación en la información general del contrato en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 2 – ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma señalada en el formato de justificación de modificación contractual suscrito por el supervisor del contrato y registrado en la lista de precios de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*"

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO: Como consecuencia de lo anterior el nuevo valor del contrato corresponderá a la suma señalada en la plataforma SECOP II, información general del contrato.

CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO: El valor de la adición se pagará conforme a lo estipulado por el supervisor del contrato en el formato "SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES", el cual forma parte integral del contrato al igual que el presente documento.

CLÁUSULA 5 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MINISTERIO pagará el valor que ocasione la presente modificación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, el cual se cargará en los documentos de la modificación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Ministerio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. **4.** Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. **5.** Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 7 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato inicial, no modificadas ni contrarias al presente documento y a lo solicitado por el supervisor, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 8 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal y la notificación al garante de los términos de la modificación.

CLÁUSULA 9 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual y el CDP que ampara el valor de la adición.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA MODIFICACIÓN, TALES COMO: PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL FORMATO DE "SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN